

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Acta de Manifestación labrada mediante Escritura Pública N° 178, celebrada entre el Municipio y el señor Luis Bernardo Pinedo, por la que se acuerda el marco regulatorio de las ex quintas 16 y 17, del macizo 1000, de la sección O del Valle de Andorra, - Plano de Mensura TF – 1 – 34 - 85-, anulado por el artículo 15 de la Ordenanza municipal 2750 y disposición de la Dirección de Catastro N° 21/2005, que se corresponde con la Resolución del Ministerio de Desarrollo de Economía de la Gobernación del Ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 699/1991.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Municipio, sobre la base del polígono que conforma la fracción de tierra a regularizar en el marco del Acta de Manifestación ratificada por el artículo 1º de la presente, a la entrega del Acta de Amojonamiento provisorio.

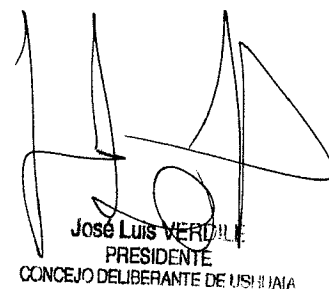
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR para la fracción de tierra a regularizar en el marco del Acta de Manifestación ratificada por el artículo 1º de la presente, en forma provisoria y hasta la definición de los usos e indicadores urbanísticos, el Uso Residencial, Turístico y Productivo a escala intensiva y a la aprobación del empadronamiento de las actuales construcciones a partir del relevamiento de hechos existentes y las obras nuevas, dentro de los usos autorizados, las que no podrán superar una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²), en obra nueva.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3634

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/10/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA